

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO DE CHILE

Certifico que por Resolución N° 102 de 09 de noviembre de 1999, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 23 de septiembre de 1999, cuya acta se redujo a escritura pública el día 13 de octubre en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Extracto de la reforma:

1. Se adaptaron los estatutos con el objeto de adecuarlos a la legislación vigente.

2. Se modificaron aspectos relativos al régimen interno de la sociedad.

3. Se fijó un texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado de los estatutos sociales y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes:

Nombre: Banco de Chile.

Domicilio: Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: La realización de todos los negocios que la Ley General de Bancos permite efectuar a las empresas bancarias, sin perjuicio de ampliar o restringir su esfera de acción en armonía con las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se establezcan.

Capital: \$ 215.804.931.343, dividido en 44.932.657.180 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se encuentra totalmente suscrito y pagado.

Directorio: Nueve miembros que durarán tres años en sus funciones.

Fecha de balance: 31 de diciembre de cada año.

Santiago, - 9 NOV. 1999



ERNESTO LIVACIC ROJAS
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS



14.574.

54
Luzmila Rojas 17.11.99

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

SANTIAGO DE CHILE

COPIA

RESOLUCION 102

Santiago, - 9 NOV. 1999

VISTOS:

La solicitud de fecha 15 de octubre de 1999 y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 23 de septiembre de 1999, cuya acta se redujo a escritura pública el día 13 de octubre en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

El Banco de Chile fue autorizado para existir y funcionar en el año 1996, como continuador legal del Banco de Chile, autorizado por Decreto Supremo de Hacienda N° 2776, de 28 de noviembre de 1893.

Cúmplase con los trámites de legalización dispuestos en el artículo 31 de Ley General de Bancos.

ERNESTO LIVACIC ROJAS
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS